



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal, debe llevar a cabo un plan de iluminación, consistente en la colocación de luminarias en las columnas que ya se encuentran instaladas; como así también el correcto funcionamiento de las ya colocadas, y considere la posibilidad de una mayor iluminación en el sector de Villa Amanda, perteneciente al Barrio Villa del Parque.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente plan mencionado en el artículo precedente, está a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que en un futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 3º.-** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Fundamentos**

Sr./a Presidente/a:

Teniendo en cuenta la ubicación de este sector de la ciudad y que se encuentra, en cierta forma alejado del casco urbano propiamente dicho, y que además existen en el lugar no solo personas residentes, sino también propiedades de uso comercial y de recreación, las cuales no están constantemente habitadas, consideramos de fundamental importancia que esté correctamente iluminado, no solo para la correcta visibilidad de los transeúntes, sino también porque es una medida para prevenir los delitos que pudieran sucederse. Es un derecho que tienen los vecinos que habitan Villa Amanda y el debe ser suministrado por el estado municipal.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-